

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.632 · 1972

VIVIENDA

Boletín Oficial, 16 de mayo de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Vivienda

Juicios hipotecarios.

Prórroga de un plazo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972.

Excelentísimo

Señor Presidente

de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar a su consideración un proyecto de ley por el que se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1972, el plazo establecido por el artículo 4º de la Ley 19.290.

El presente proyecto se limita a prolongar la suspensión dispuesta hasta la fecha indicada, por mantenerse vigentes las circunstancias especiales que determinaron en su oportunidad la sanción de la Ley 19.290.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ismael E. Bruno Quijano.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.632

Bs. As., 11/5/1972.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN

ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972 el plazo establecido por el artículo 4º de la Ley 19.290.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G.Manrique.

VEREDICTA LEYES

Vivienda. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).